

Dec. No. 1341, que nombra a los señores Juan Martínez y Néstor Julio Encarnación, Miembros del Consejo Estatal del Azúcar, en representación de los trabajadores de factoría y de campo, respectivamente.

G. O. No. 9620, del 31 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1341

VISTO el artículo 3 de la Ley No. 7, del 19 de agosto de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los señores Juan Martínez y Néstor Julio Encarnación, quedan designados Miembros del Consejo Estatal del Azúcar, en representación de los trabajadores de factoría y de campo, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1342, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9620, del 31 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1342

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía Profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Pedro Ramón Polanco Marcano y Arístides Enrique Vallejo Botello.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Manuel Vicente Ramos Collado, Maritza Minerva Lora Ruiz, Rosa Alicia del Carmen Abad Jiménez y Mario García Fabián.

INGENIERO CIVIL:

Claudio José Espinal Hernández, Juan Rufino Cid Cid, Wilfredo Ehurris Torres Almonte, Georgina Esperanza Casilla Reynoso, Berangel Josefina Cedeño Mercedes, Félix José María Acosta Espinosa y Luis Manuel Pellerano Amiama.

ARQUITECTO:

Angela María Báez Job, Rafael Vázquez Solero, Yolanda Sang Luk y José Nelson Bonilla Peña.

★ INGENIERO INDUSTRIAL:

Graciliano Aquilino Cabrera Jiménez y Rafael Agustín Ventura Yglesias.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Leonel Bienvenido Lora Beato.

INGENIERO MECANICO:

Casto Darío Arias Almonte.

AGRIMENSOR:

Darío Antonio Carbuccia Díaz y Mario José Martín Suriel Núñez.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

✎ DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1343, que autoriza al señor Enriquillo del Rosario C., Embajador Asesor para Asuntos Económicos de la Misión Permanente de la República ante la ONU, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9620, del 31 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1343

✎ VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que el Señor Enriquillo del Rosario C., Embaja-